



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



RESOLUCIÓN I.M. N° 339/2026

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – (PBC) PARA LA CONVOCATORIA Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LA IMPLEMENTACION/INICIO DE LA LMCN N° 06/2026 CON ID N° 482636 - CONSULTORIA TECNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DE MECIP Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

Ciudad de Neuland, 04 de junio de 2026

VISTO: La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” – Artículo 45.- Pliego de Bases y Condiciones. – Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La máxima autoridad institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

La estandarización de los PBC ELECTRONICOS y plasmados para la carga en el Sistema de Contrataciones Públicas – (DNCP) - **Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22** y la necesidad de realizar el proceso - **LMCN N° 06/2026 CON ID N° 482636 - CONSULTORIA TECNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DE MECIP Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION** y en base a lo que dice la RESOLUCION N° 997/2024 de fecha 10/04/2024 ID N° 420810 - CASO N° 168/2023 – relacionado a que la necesidad que responde y que las Municipalidades tienen autonomía de decisión según el Art. 166 de la Autonomía – por ende se le confiere a la entidad convocante la facultad de llevar a cabo procedimientos licitatorios en atención a sus necesidades y realidades institucionales, en ese sentido cuando se realiza un proceso de licitación se hace uso de las disposiciones legales aplicables dentro de los límites que le permite su discrecionalidad (libertad) de hacerlas, ya que es una atribución discrecional determinar el tipo de bien o servicios a contratar, basándose en la necesidad que deben satisfacerse, de los cuales son necesidades públicas. Esta discrecionalidad de acentúa aún más en los procesos de contrataciones de un alto interés público. -----

Que, existe la necesidad institucional de iniciar el procedimiento del llamado con el objeto de poder dar cumplimiento a ciertos requerimientos legales, en el caso concreto al Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015 y a la vez para el cumplimiento con la Ley 7389/2024 que establece el Régimen Nacional de Integridad Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay; éstas con normativas de cumplimiento obligatorio para la institución municipal, por lo que se requiere de un estudio y trabajo técnico sobre ella a los efectos de su cumplimiento, por lo que corresponde llevar **LMCN N° 06/2026 CON ID N° 482636 - CONSULTORIA TECNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DE MECIP Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**, consignados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Boquerón a ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2026. -----

...///...

TEL.:0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Calle Los Colonos C/ Quebracho



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



...///...

Y en virtud al Art. 5 de la Ley N° 3966/2010 - Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. - - - - -

Referencia: Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento desde el inicio hasta el fin, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art. 372, 708 y 715 del código civil Paraguay – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 – Art. 64, así en forma supletoria lo autoriza. - - - - -

Que, en base al artículo 51. de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, establece que “será atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: ...a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.” - - - - -

Que, por las razones expuestas, el Intendente Municipal de Boquerón, en uso de sus atribuciones legales; - - - - -

RESUELVE:

- Art. 1) AUTORIZAR** la realización del Llamado a LMCN N° 06/2026 CON ID N° 482636 - CONSULTORIA TECNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DE MECIP Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION. - - - - -
- Art. 2) APROBAR** el pliego de bases y condiciones – (PBC) para la convocatoria de la LMCN N° 06/2026 CON ID N° 482636 - CONSULTORIA TECNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DE MECIP Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION. - - - - -
- Art. 3) AUTORIZAR** a unidad operativa de contrataciones a realizar la implementación/inicio de la LMCN N° 06/2026 CON ID N° 482636 - CONSULTORIA TECNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DE MECIP Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION Y en el marco de la Ley N° 7021/2022 – Art. 48 a modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en el Pliego de Bases y Condiciones si sugiere el mismo verificador de la DNCP- - - - -
- Art. 4) REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos previstos en la Ley 7021/2022.-
- Art. 5) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. - - - - -

Ante mí:



Abg. Derlis Bogado Bobadilla.
Secretario General.



César I. González Brítez.
Intendente Municipal.

TEL.:0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Calle Los Colonos C/ Quebracho